

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. 30 JUN. 2020

Ref. Garantía mobiliaria rad. 2019- 00796

Visto el escrito de terminación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que la solicitud es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por el BANCO FINANDINA S.A. contra CARLOS ESPAÑA NARVAEZ; en virtud a la aprehensión y entrega del vehículo.

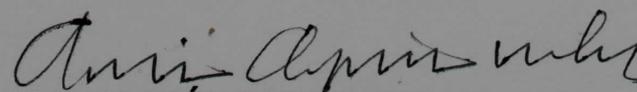
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión sobre el vehículo de placa HKN 871. Por la secretaría del despacho ofíciase a la POLICIA NACIONAL -SIJIN- SECCIÓN DE AUTOMOTORES correspondiente comunicándole lo aquí determinado.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que se aportaron como base del litigio y hacer entrega de los mismos a la parte demandante.

CUARTO: OFICIAR al Parqueadero La Principal para que se haga entrega del vehículo a la entidad demandante, BANCO FINANDINA S.A.

QUINTO: CUMPLIDO lo aquí dispuesto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 047 Hoy 01 JUL. 2020 a las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz